Firmado digitalmente por CALDERON ALFARO Carmen Lidia FAU 20606497483 hard
Cargo: Gerenta General (E)(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.08.2024 09:27:27 -05:00

San Isidro, 09 de Agosto del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° D000064-2024-JUS/PGE-GG

VISTOS:

El Informe N.° D000289-2024-JUS/PGE-GG-UFACGD de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el Memorando N.° D000631-2024-JUS/PGE-GG de la Gerencia General, el Informe N.° D000206-2024-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernizacion, el Informe N.° D000582-2024-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° D000340-2024-JUS/PGE-GG-UFACGD de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1326, modificado por la Ley N.° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como ente rector y organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, en el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS, señala que la citada ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el artículo 2, numeral 5 de la Constitución Política del Perú; a fin de garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, permitiendo un adecuado cumplimiento de sus disposiciones por parte de las entidades públicas y las personas naturales y jurídicas; asimismo conforme a lo establecido en el artículo 3, todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad, cuya obligación obliga al Estado a entregar la información que demanden las personas.

Que, de acuerdo al artículo 8 del referido texto único ordenado y al artículo 1, numeral 1.2 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2024-JUS es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar a los funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el secretario general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un funcionario o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al funcionario o funcionarios suplentes.

Que, mediante Resolución del Procurador General N.° D000115-2022-JUPGE/PGE-PG, se designó como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Procuraduría General del Estado al servidor Guillermo David Reyes Hidalgo, en su condición de asesor en gestión pública de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado.

Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CARLOS ESTEBAN Hebel Alfredo FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2024 20:20:37 -05:00

Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por REYES ZAMBRANO Malena Vanessa FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2024 18:06:37 -05:00

Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por VELIZ ALANYA Mercedes Luisa FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2024 17:59:28 -05:00

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N.° 28-2022-PGE/GG, modificada por el artículo 2, literal a) de la Resolución de Gerencia General N° D000034-2023-JUS/PGE-GG, se crea la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Procuraduría General del Estado, dependiente jerárquicamente de la Gerencia General, y a cargo de un Coordinador asignado por su titular, en adición a sus funciones principales; y, conforme al artículo 2, literal b) tiene por función, coordinar con los órganos y unidades orgánicas de la Procuraduría General del Estado, la atención de reclamos, quejas y consultas presentadas por la ciudadanía, así como las solicitudes de acceso a la información pública.

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en merito a sus funciones como responsable del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública en el ámbito institucional emite opinión favorablemente a la modificación del literal b) del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N.° 28-2022-PGE/GG, modificada por el artículo 2, literal a) de la Resolución de Gerencia General N° D000034-2023-JUS/PGE-GG, respecto de la función asignada a la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la antes referida modificación, ratificando en todos los demás extremos de la citada resolución.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, siendo que dentro del marco de la misma, la modificación de un acto resolutivo debe efectuarse bajo las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Con el visto de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.° 1326 y su modificatoria, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, por su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS; por el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2024-JUS; por la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N.° 0186-2020-JUS, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal b) del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N.° 28-2022-PGE/GG, modificada por el artículo 2, literal a) de la Resolución de Gerencia General N.° D000034-2023-JUS/PGE-GG.

*"**Artículo 2.- Funciones de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental***

La Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental tiene las siguientes funciones:

(…)

b) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas de la Procuraduría General del Estado, la atención de reclamos, quejas y consultas presentadas por la ciudadanía.

(…).

Artículo 2.- Ratificación

Se ratifica todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N.° 28-2022-PGE/GG, modificada por el artículo 2, literal a) de la Resolución de Gerencia General N.° D000034-2023-JUS/PGE-GG.

Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
CARMEN LIDIA CALDERÓN ALFARO
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado